



### RESOLUCION DE ALCALDIA N°133-2024-MDP/A

Poroy, 30 de septiembre del 2024.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POROY



**VISTO:**

El Informe N°0010-2024-MDP/JRQB-FGRRSS, de fecha 25 de septiembre del 2024, emitido por el Ing. Juan Ricardo Quispe Borda, facilitador en Gestión de Recursos Sólidos; Informe N° 148-2024/MDP/SGGAYRRNN/GDYGA/DAED-RP, de fecha 25 de septiembre del 2024, emitido por la Biólogo. Diego A. Espinoza Díaz, Residente de Proyecto; Informe N°0607-2024-L.C.T.C./G.D.E.G.A./M.D.P.C., de fecha 26 de septiembre del 2024, emitido por el M.V.Z. Julio Cesar Tito Ccama, Gerente de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental; sobre; **SOLICITUD DE APROBACION DEL PLAN DE TRABAJO 2024 DEL PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POROY MEDIANTE RESOLUCION DE ALCALDIA.** y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, señala que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)" lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades que especifica que: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". En ese sentido; siendo la Municipalidad Distrital de Poroy, un órgano de Gobierno Local, emanado de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público, cuenta con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 29272 expresa con que la autonomía señalada en la Constitución Política del Perú para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en concordancia con la autonomía política que gozan los gobiernos locales, el inciso 6, del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Alcalde dictar decretos y



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POROY  
SECRETARIA GENERAL  
CALLE AV. ANTONIO PAZ  
CALLE 12651  
C.B.P. 12651



resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, de igual manera el artículo 43° de la acotada Ley, establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, los artículos 2° y 67° de la Constitución Política del Perú establecen que es deber primordial del Estado garantizar el derecho de toda persona a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida, en función de lo cual determina la Política Nacional del Ambiente.

Que, según los artículos 195° y 197° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades son competentes para regular –entre otros– las actividades y/o servicios de educación, medio ambiente y cultura; así como para promover la participación ciudadana;

Que, el artículo 8° de la Ley 28611, Ley General del Ambiente, dispone que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional de Ambiente y deben guardar concordancia entre sí;

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED se aprueba la **Política Nacional de Educación Ambiental**, como instrumento de obligatorio cumplimiento para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;

Que, la **Política Nacional del Ambiente al 2030** aprobada por Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM prevé como Objetivo Prioritario N° 9 mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, cuyo lineamiento LN.09.01 garantiza la integración del enfoque ambiental en la educación formal y comunitaria disponiendo en su servicio SS.09.01.01 que, el Ministerio del Ambiente deberá brindar asistencia técnica a los gobiernos subnacionales para fortalecer sus capacidades para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; estableciéndose como indicador de cobertura del objetivo prioritario, el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);

Que, los artículos 73° y 82° de la Ley N° 27972, **Ley Orgánica de Municipalidades N°27972**, otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE POROY  
Blanca Morela Amante Poma  
SUB GERENTE DE GESTION AMBIENTAL Y RIESGO  
C.B.P. 12661



ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM, se aprueba el instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);



Que, con **ORDENANZA MUNICIPAL N°008-2024-CM/MDP** se aprobó el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Poroy (Programa Municipal EDUCCA- POROY)

Que, mediante Informe N°0010-2024-MDP/JRQB-FGRRSS, de fecha 25 de septiembre del 2024, el Facilitador en Gestión de Residuos Sólidos Ing. Juan Ricardo Quispe Borda solicita Aprobación del PLAN DE TRABAJO 2024 DEL PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POROY mediante RESOLUCION DE ALCALDIA precisando lo siguiente:

*"(...) Mediante la Ordenanza Municipal N°008-2024-CM/MDP se aprobó el PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL, "EDUCA-POROY", en fecha 21 de agosto del 2024, instrumento de planificación y gestión de los gobiernos locales para la implementación de la política nacional de educación ambiental, cuyo objetivo es contribuir a elevar el nivel de cultura ambiental y promover la participación de la ciudadanía.*

Que, mediante Informe N.° 148-2024/MDP/SGGAYRRNN/GDEYGA/DAED-RP, de fecha 25 de setiembre del 2024, emitido por el Biólogo Diego Armando Espinoza Diaz – Residente del proyecto, remite solicitud de aprobación del Plan de Trabajo 2024, PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA MUNICIPAL EDUCA;

Que, a través del Informe N°0607-2024-L.C.T.C./G.D.E.G.A./M.D.P.C., de fecha 26 de septiembre del 2024, el Gerente de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental remite a la Gerencia Municipal el PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA MUNICIPAL EDUCA, en atención al informe N°0010-2024-MDP/JRQB-FGRRSS, de fecha 25 de septiembre del 2024 así mismo expresamente precisa lo siguiente:

*"(...) En la actualidad se vienen ejecutando el proyecto "Mejoramiento del Servicio de Limpieza Pública en el ámbito Urbano Rural del Distrito de Poroy de la Provincia de Cusco del Departamento de Cusco", a través de dicho proyecto se ha elaborado el "PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACION*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POROY  
SECRETARIA GENERAL  
*[Handwritten signature]*



CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POROY (PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA) (...) el cual según el instructivo del MINAM debe ser aprobado mediante Resolución de Alcaldía."

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferida por el inciso 6 artículo 20 de la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades,

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el Plan de Trabajo del año 2024 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Poroy Programa Municipal EDUCCA –POROY; el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental y al Proyecto denominado "Mejoramiento del Servicio de Limpieza pública en el ámbito Urbano y Rural del Distrito de Poroy de la provincia del Cusco del Departamento de Cusco" el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, de acuerdo a sus competencias.

**ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental el presente acto resolutivo y demás unidades orgánicas vinculadas con el presente, para su cumplimiento.

**ARTÍCULO CUARTO: DISPONER** al área de informática, publique en la página web institucional de la Municipalidad Distrital de Poroy.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POROY  
  
Isabel Valderrama Zamora  
ALCALDESA  
DNI: 42279179



# PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA

EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL  
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

PROGRAMA DE ADECUACIÓN Y MANEJO  
AMBIENTAL DE RESIDUOS SÓLIDOS EN  
EL DISTRITO DE POROY



MUNICIPALIDAD  
DISTRITAL DE POROY  
GESTIÓN 2023 -2026

SUB GERENCIA DE  
GESTIÓN AMBIENTAL Y  
RECURSOS NATURALES

  
Elgo. Wellington Luque Carbajal  
COP 1550



## 1. INTRODUCCIÓN

La Municipalidad Distrital de Poroy, mediante **Ordenanza Municipal N° 008-2024-CM/MDP** de fecha 21 de agosto del 2024 aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital Poroy, y para el cumplimiento de las líneas de acción señaladas, se realizarán diversas actividades que contribuyan a cumplir las metas establecidas en la Política Nacional del Ambiente al 2030 correspondiente al objetivo prioritario N° 9 y otros dispositivos legales relacionados con el Programa Municipal EDUCCA.

Bajo este enfoque, la Subgerencia de Gestión Ambiental y Recursos Naturales a través del Proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Limpieza Pública en el Ámbito Urbano y Rural del Distrito de Poroy, presenta el Plan de Trabajo 2024 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Poroy, como herramienta de gestión indispensable para la ejecución de las actividades de educación, cultura y ciudadana ambiental.

Durante el periodo de ejecución, la Municipalidad Distrital de Poroy, trabajará las siguientes líneas de acción:



**La Educación ambiental escolar**, orienta la construcción de culturas y modos de vida sostenibles en el ámbito formal, a través de la formación de Promotores Ambientales Escolares.

**La Educación ambiental comunitaria**, promueve valores ambientales para mejorar la calidad de vida de las personas, a través del diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente; despliega estrategias de comunicación, a través del diseño e implementación de campañas informativas y eventos; estimula y facilita la intervención activa y responsable de la ciudadanía.

**PLAN DE TRABAJO 2024  
PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA – POROY**

Actividad	Tareas	Indicador	Fecha (mes)
<p><b>Línea de acción 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL ESCOLAR</b></p> <p><b>1.1. Actividad: Formación de promotores ambientales escolares- PAE</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Identificación del número de I.EE distrito</li> <li>Selección de I.EE para participar en el Programa EDUCCA</li> <li>Coordinación con docentes de I.E. a cargo de brigadieres ambientales.</li> <li>Juramentación de promotores ambientales</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Número de PAE acreditados</li> <li>Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAE y/o docentes</li> <li>Número de PAE capacitados</li> <li>Número de docentes capacitados</li> <li>Número de instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA</li> <li>Número de PAE reconocidos</li> <li>Número de instituciones educativas reconocidas</li> <li>Número de proyectos ambientales implementados por los PAE y docentes</li> </ul>	JULIO
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Coordinación con docentes de cada I.EE</li> <li>Programación de talleres y/o capacitaciones en temas ambientales</li> </ul>		ENE-DIC
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Entrega de certificados</li> </ul>		DICIEMBRE
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Instalación de módulo itinerante de sensibilización "Ecolegios" – en Instituciones Educativas</li> </ul>		
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Reciclaciones en I.EE</li> </ul>		JUN - DIC

000081<sup>00</sup>

**PLAN DE TRABAJO 2024  
PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA – POROY**

Actividad	Tareas	Indicador	Fecha (mes)
Línea de acción 2: EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA	<ul style="list-style-type: none"> <li>Instalación de módulo de sensibilización – APVs, urbanizaciones y comunidades</li> <li>Pintado de Murales Ambientales TRAC, EDUCCA, IF</li> <li>Colocación de carteles informativos y/o maceteros en puntos críticos.</li> <li>Coordinación con DGMSR sobre puntos críticos en el distrito.</li> <li>Coordinación con el presidente o propietario del lugar del punto crítico.</li> <li>Convocatoria PAE y PAJ para el desarrollo de la actividad</li> <li>Mensajes Ambientales según Calendario Ambiental - MINAM</li> <li>Generación de videos cortos para sensibilizar a la ciudadanía a través de redes sociales</li> <li>Convocatoria de PAE, PAJ y PAC</li> <li>Jornadas de Limpieza con PAJ</li> <li>Actividades programadas MINAM</li> <li>Campañas, Ferias y/o Pasacalles Ambientales</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Número de espacios públicos que educan ambientalmente habilitados</li> <li>Número de personas que participan en las actividades de promoción cultural-ambiental realizadas.</li> <li>Número de actividades de promoción cultural-ambiental implementadas</li> </ul>	JULIO - DICIEMBRE ENERO - DICIEMBRE AGOSTO SEPTIEMBRE JUN-DIC
2.1 Actividad: Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente			
2.2 Actividad: Diseño e implementación de campañas informativas y eventos		<ul style="list-style-type: none"> <li>Número de campañas informativas realizadas</li> <li>Número de personas que participan en campañas informativas</li> <li>Número de eventos realizados con temática ambiental</li> <li>Número de personas que participan en eventos</li> <li>Número de personas alcanzadas por publicación en redes sociales/año.</li> <li>Número de material comunicacional audiovisual generado</li> <li>Número de material comunicacional gráfico generado</li> <li>Número de horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local (excepto redes sociales)</li> </ul>	ENE - DIC ENE - DIC ENE - DIC MAY - DIC FEB - DIC ENE - DIC ENE - DIC


  
**Wuyltun C**  
 Bigu. Willington Luque Carbajal  
 CAP 155th

000080



Actividad	Tareas	Indicador	Fecha (mes)
<b>Línea de acción 2: EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA</b>			
<p>2.3 Actividad: Formación de promotores ambientales juveniles</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Convocatoria via redes sociales para promotor ambiental</li> <li>• Programación de talleres y/o capacitaciones en temas ambientales</li> <li>• Certificación de promotores</li> <li>• Reciclaciones en Colegios</li> <li>• Campañas de reforestación en zona urbana y/o rural</li> <li>• Brigada Eco eficiente - Sensibilización dentro de la Municipalidad</li> <li>• Instalación de contenedores</li> <li>• Brigadas fiscalizadoras con PAJ</li> <li>• Monitoreo de JASS y sensibilización de cuidado de recurso hídrico</li> <li>• Campañas de sensibilización en Tenencia Responsable</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de PAJ acreditados.</li> <li>• Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAJ</li> <li>• Número de horas de capacitación que reciben los PAJ</li> <li>• Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en las que participan como PAJ</li> <li>• Número de proyectos ambientales implementados PAJ</li> <li>• Número de PAJ reconocidos</li> </ul>	<p>FEB - DIC</p> <p>MAYO</p> <p>JUN - DIC</p> <p>DIC</p> <p>MAY - DIC</p> <p>SEP - DIC</p> <p>JUL - DIC</p> <p>MAY - DIC</p> <p>MAR - DIC</p> <p>ENE - DIC</p>
<p>2.4 Actividad: Formación de promotores ambientales comunitarios</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Coordinación con Juntas directivas de APVs, urbanizaciones y comunidades</li> <li>• Conformación de Brigada de Prevención de IF en comunidades con PAC</li> <li>• Coordinación con GDHS para trabajar con los programas sociales</li> <li>• Programación de talleres y/o capacitaciones en temas ambientales</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de PAC acreditados</li> <li>• Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAC</li> <li>• Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en la que participan los PAC</li> <li>• Número de proyectos ambientales implementados por los PAC</li> <li>• Número de PAC reconocidos</li> </ul>	<p>JUN - DIC</p> <p>JUL - SEP</p> <p>JUN - DIC</p> <p>JUL - DIC</p>

## INDICADORES DE SEGUIMIENDO EDUCCA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE POROY

Tabla 1: Indicadores de seguimiento

Línea de acción/Actividades		Indicadores
Línea de acción 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL		
Sub línea de acción 1.1 Educación ambiental formal		
1.1.1	Formación de promotores ambientales escolares (PAE)	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de PAE acreditados.</li> <li>• Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAE.</li> <li>• Número de docentes capacitados.</li> <li>• Número de instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA.</li> <li>• Número de proyectos educativos ambientales implementados con el apoyo del municipio en las temáticas priorizadas por la municipalidad.</li> <li>• Número de población escolar beneficiada indirectamente por el desarrollo de actividades dentro de la institución educativa.</li> <li>• Número de instituciones educativas y/o docentes y/o PAE reconocidos.</li> </ul>
Sub línea de acción 1.2 Educación ambiental comunitaria		
1.2.1	Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de espacios públicos que educan ambientalmente habilitadas.</li> <li>• Número de actividades de promoción cultural-ambiental implementados.</li> <li>• Número de personas que participan en las actividades de promoción cultural-ambiental realizados.</li> </ul>
Línea de acción 2: CULTURA Y COMUNICACIÓN AMBIENTAL		
2.1	Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de campañas informativas realizadas.</li> <li>• Número de personas que participan en campañas informativas.</li> <li>• Número de eventos realizados con temática ambiental.</li> <li>• Número de personas que participan en eventos.</li> <li>• Número de personas alcanzadas por publicación en redes sociales/mes.</li> <li>• Número de material comunicacional generado (audiovisual y gráfico).</li> </ul> <p>Número de horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local.</p>

Línea de acción 3: CIUDADANÍA Y PARTICIPACIÓN AMBIENTAL

<p>3.1</p>	<p>Formación de promotores ambientales juveniles(PAJ)</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de PAJ acreditados.</li> <li>• Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAJ.</li> <li>• Número de horas de capacitación que reciben los PAJ.</li> <li>• Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en las que participan como PAJ.</li> <li>• Número de instituciones de educación superior (universidades, institutos, otros) que participan del Programa Municipal EDUCCA.</li> <li>• Número de proyectos implementados por los PAJ.</li> <li>• Número de personas beneficiadas indirectamente de los proyectos implementados por los PAJ.</li> <li>• Número de PAJ reconocidos.</li> </ul>
<p>3.2</p>	<p>Formación de promotores ambientales comunitarios (PAC)</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de PAC acreditados.</li> <li>• Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAC.</li> <li>• Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en la que participan los PAC.</li> <li>• Número de proyectos municipales en los que participan los PAC.</li> <li>• Número de población local beneficiada indirectamente en los proyectos que participan los PAC.</li> <li>• Número de dirigentes y/o PAC reconocidos.</li> </ul>


  
 Bigo. Wellington Luque Carbajal  
 Cap. 15260